



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 17 MAR 2016

VISTO: el expediente N° 1880693/7182419 -----
en el que la entidad denominada "**FUNDACIÓN ARGENTINA PORVENIR**"
solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 193 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**FUNDACIÓN ARGENTINA PORVENIR**", constituida el 14/03/2014 y apruébase su estatuto de fojas 01/03, 86/87 y 124 (cuya copia obra a fs. 04/06, 88/89 y 125). -----



ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el artículo 372 de la Resolución General I.G.J N° 7/2015. --

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese los instrumentos de fs. 01/03, 86/87 y 124. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381, 382 y 383 de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 0000254

I.G.J.
MBO
OV
gr



SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS